



Memoria de mujeres

Guía para documentar y hacer visible el impacto de la violencia contra mujeres, jóvenes y niñas, en contextos de conflicto armado

Memoria de mujeres

Guía para documentar y hacer visible el impacto de la violencia contra mujeres, jóvenes y niñas, en contextos de conflicto armado

Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”
www.mujeryconflictoarmado.org
Esta publicación cuenta con el apoyo de DIAKONÍA
ISBN: 978-958-9262-88-7

Recopilación de información y elaboración de la Guía
María Isabel Casas con la colaboración de Milena Páramo y Helena Pérez
Revisión de contenidos
Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”
Secretaría Técnica
Paola Figueroa y Belén Pardo

Corrección: María José Díaz Granados
Diseño y preparación editorial: Marta Rojas
Impresión: Ediciones Antropos
Bogotá, Colombia - 2006

Correo electrónico: mesa@mujeryconflictoarmado.org

Quién publica esta guía:

La Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” es un espacio de coordinación y reflexión conformado en septiembre del año 2000 por organizaciones de mujeres y de derechos humanos, organizaciones sociales, personas, y entidades nacionales e internacionales, con la intención de hacer visible el impacto del conflicto armado interno en las vidas de mujeres, jóvenes y niñas colombianas.

En abril de 2001 la Mesa elaboró un primer informe sobre este tema. Conociendo la importancia de acudir a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, entregó dicho informe a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer, con el fin de despertar su interés en el caso colombiano y promover su visita para constatar la situación de violaciones de los derechos humanos de las mujeres. En noviembre de 2001 la Relatora visitó el país y presentó su informe ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Con su trabajo, la Mesa:

- Documenta la violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas en el contexto del conflicto armado colombiano, mediante la recopilación de testimonios, denuncias públicas, informes e investigaciones de las organizaciones que participan en la Mesa y otras organizaciones sociales, de mujeres y de derechos humanos.

- Desarrolla talleres regionales con mujeres sobre los efectos del conflicto armado en sus vidas y sobre las estrategias de documentación de los mismos.
- Elabora, publica y difunde informes anuales sobre el impacto del conflicto armado en mujeres, jóvenes y niñas.
- Organiza conversatorios sobre temas relacionados.
- Da seguimiento a las recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer.

El resultado de este trabajo se publica en informes anuales que la Mesa envía a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer y a otras instancias nacionales e internacionales. Los informes muestran una diversidad de voces recogidas por la Mesa en su esfuerzo por mostrar las formas de violencia que afectan las vidas de mujeres, jóvenes y niñas colombianas en contextos de conflicto armado.

Organizaciones que participan en la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”:

Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic); Programa Mujer Campesina de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos-Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR); Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI); Colectivo de Mujeres Excombatientes; Colectivo Feminista Proyecto Pasos; Comisión Colombiana de Juristas (CCJ); Corporación Casa de la Mujer; Corporación Casa Amazonía; Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (Codacop); Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Corporación para la Vida “Mujeres que crean”; Corporación Sisma Mujer / Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia: “en situación de conflicto armado las mujeres también tienen derechos”; Fundación Educación y Desarrollo (Fedes); Fundación Mujer y Futuro; Humanizar; Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA); Liga de Mujeres Desplazadas; Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal); Organización Femenina Popular (OFP); Grupo de Mujeres de Afrodes; Red de Educación Popular entre Mujeres (Repem); Red Nacional de Mujeres Bogotá; Ruta Pacífica de las Mujeres.

De la Mesa también hacen parte investigadoras y activistas independientes y cuenta con el apoyo de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia; además, participan como observadores organismos internacionales como la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) y entidades de control del Estado como la Defensoría del Pueblo.

1 Presentación **8**

¿Qué es esta guía y a quién va dirigida?

La memoria de las mujeres en la lucha por los derechos humanos

¿Qué es documentar?

¿Por qué es importante documentar los casos de violencia contra las mujeres en el contexto del conflicto armado?

¿Para qué les sirve a las mujeres documentar su caso?



2 ¿Cuáles son las formas más generalizadas de violencia contra las mujeres en contextos de conflicto armado? **16**

¿Qué es violencia contra las mujeres?

La violencia contra las mujeres en el conflicto armado



3 ¿Cómo documentar casos individuales de violencia contra las mujeres en contextos de conflicto armado? **30**

¿Existen las condiciones para recoger el testimonio?

Posibles obstáculos en el proceso de documentación

¿Cómo preparar la entrevista para documentar un caso?

La entrevista

¿Qué hacer después de la entrevista?



4 ¿Cuál es el destino de la información documentada? **36**



5 Formato para documentar casos de violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en contextos de conflicto armado **38**

Preguntas para la entrevista individual

Formato para documentar casos de violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en contextos de conflicto armado

Ficha de información de la persona u organización que documenta el caso



6 Instancias, instrumentos y mecanismos internacionales de especial utilidad para la defensa de los derechos humanos de las mujeres **46**



Textos consultados **51**

1 Presentación



“Yo no sé cuánto pueda demorarse la justicia para castigar a los responsables de las violencias contra las mujeres, pero lo que sí sé es que la justicia existe. Las mujeres no podemos dejar de creer que existe ni debemos renunciar a la justicia”¹



Qué es esta guía y a quién va dirigida?

La Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” presenta esta Guía para documentar y hacer visible el impacto de la violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en contextos de conflicto armado como una herramienta de apoyo al trabajo de defensa de los derechos humanos de las mujeres en Colombia. La Guía está dirigida a líderes comunitarias y organizaciones sociales de mujeres y de derechos humanos. Presenta la mirada de la Mesa sobre la realidad de las mujeres colombianas en medio del conflicto armado y recoge la experiencia acumulada en los talleres de formación en documentación desarrollados por la Mesa con organizaciones de mujeres en varias regiones del país. En estos talleres la Mesa recopila testimonios e información de contexto sobre el impacto de la violencia del conflicto armado en las vidas de mujeres, jóvenes y niñas –con el fin de hacerla visible y documentarla– y a la vez las capacita para aprender a documentar esta violencia. La Mesa agradece a todas las mujeres que participaron en los talleres de documentación que alimentan esta Guía.² A menos que se indique otra fuente, los testimonios citados a lo largo son tomados de los informes anuales de esta Mesa de trabajo que se encuentran en: www.mujeryconflictoarmado.org

¹ Palabras de una mujer participante en los talleres de documentación realizados por esta Mesa.

² La Mesa agradece también a Julissa Mantilla y a Carlos Beristain. Con su experiencia en las Comisiones de la Verdad y Reconciliación en Perú y de Esclarecimiento Histórico en Guatemala, nos aportaron valiosas reflexiones en torno al trabajo de documentación. Agradecemos también a Doña Elsa Sánchez de Oesterheld, Abuela de Plaza de Mayo, quien contribuye a esta Guía con la carta que presentamos a continuación. Aclaramos que el contenido de esta Guía es responsabilidad de esta Mesa.



La memoria de las mujeres en la lucha por los derechos humanos

Carta de Elsa Sánchez de Oesterheld, Abuela de Plaza de Mayo:³

Queridas amigas colombianas,

hace un momento que llegué de un homenaje que nos han hecho a las Abuelas de Plaza de Mayo en la Argentina los nietos que hemos recuperado y que hoy son personas entre los veinticinco y treinta años. Todavía faltan muchos, pero cada uno que se encuentra es un nieto de todas, y aunque nuestro tiempo se acorta, no perdemos las esperanzas de recuperarlos. Somos pocas las que vivimos, pero tenemos esperanzas de que alguna semilla germine y consigamos dejar un referente válido para que algunos o muchos nos sigan. El homenaje fue muy emocionante, yo creía ver en todos los rincones las caras de mis hijas adoradas y las de todos los desaparecidos, porque ellos estaban ahí.

Les escribo esto porque ustedes me han pedido que les dirija unas palabras a esas mujeres y madres coraje que han sufrido con la violencia en Colombia. Me hago cargo de su situación porque la he vivido y eso no se olvida nunca. ¡Si lo sabré yo que sigo con mis ochenta y un años de vida en la lucha por saber la verdad sobre mis cuatro hijas, mi marido, mis dos yernos y mis dos nietos que estaban por nacer! Ojalá tuviera la posibilidad de transmitirles algo de mi experiencia a todas mis hermanas colombianas que no la están pasando nada bien, sólo sé lo que mi propia experiencia me dictó a fuerza de dolor y más dolor. No sé cómo hice, llevo dentro un caudal de vida que no sé de dónde viene, comprendí que mis hijas esperaban de mí algo más que el amoroso recuerdo, y para dejar la muerte a un lado tuve que aguantar. Al principio se mezclan el odio, el asco y la más terrible desesperanza. Después, te vas dando cuenta de que nada de eso sirve, te destruye las entrañas y te va invalidando como persona. Hasta que, poco a poco, te vas dando cuenta de que no puedes entregarte a la resignación, no debes hacerlo, por todos los seres queridos que tienes o has tenido. Esa palabra no la debes permitir en tu mundo interior o entonces quedarás sin fuerzas.

Creo que el sufrimiento despierta una fuerza incontenible capaz de poder responder a esos aniquiladores de vidas con la respuesta segura y firme de tu dignidad. Y tarde o temprano se dan cuenta de que tenemos algo que no podrán destruir ni

haciendo desaparecer nuestros cuerpos, por el espíritu indestructible que generamos con el deseo de justicia que les transmitiremos a los que nos siguen.

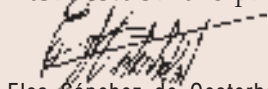
Quizá todo esto les parecerá discursivo y poco alentador, pero cada una deberá encontrar dentro de sí misma la fuerza para poder sobrellevar su vida. Les ruego a todas que, por sobre todo lo que pase, no pueden ni deben rendirse a la no esperanza. Hay que continuar con esperanza en la búsqueda de la verdad. La verdad asoma más temprano que tarde y es la base del accionar de la justicia. Hay que saberlo todo, por mucho daño que haga, hay que hacer sacar la fuerza, vencer el miedo. Yo ya pasé todos los miedos; el miedo anula, y para vencerlo hay que enfrentarse con la verdad, allí es donde está la memoria real.

La memoria es historia vieja y futura, necesaria para exigir justicia, no sólo para nuestro alivio personal, sino para las generaciones que nos seguirán. La memoria pasiva no sirve, quedarnos en el recuerdo y en el dolor no se puede porque eso es muy triste. Pero sí la memoria activa, que es aquella que despierta tu sensibilidad con más fuerza que las armas más sofisticadas que poseen los canallas. Y ustedes, todas juntas, son esa memoria activa.

Sólo la solidaridad y la fuerza interior que podamos descubrir en nosotras mismas y la unión de todas para alentar a las que decaen les devolverá la esperanza y, ¿por qué no?, la felicidad de sentirse en paz consigo mismas, como me siento yo después de tantos años de lucha, a veces sin comprender por qué lo hacía.

Sólo se me ocurre pedirles que no bajen los brazos. Es muy difícil, pero es la única posibilidad de lograr que los pueblos se eduquen con el verdadero sentido del derecho para todos, del derecho a vivir como ciudadanos dignos, del derecho a lograr un país diferente donde todos tengan cabida. Esto es lo único que les puedo ofrecer para ayudarlas. Las abrazo a todas, mis colombianas queridas, y les mando el cariño profundo de esta vieja que todavía sueña en un mundo mejor. Hasta siempre.

Desde este sureño país argentino,



Elsa Sánchez de Oesterheld

³ Durante los años de la dictadura militar en Argentina, fueron asesinados su marido Héctor Oesterheld, sus cuatro hijas Estela, Diana, Beatriz y Marina, que tenían entre 18 y 23 años, más dos yernos. No ha recuperado a dos de sus nietos.

¿Qué es documentar?

Desde la perspectiva de esta Mesa, documentar es buscar y sistematizar información a través de los siguientes mecanismos:

- Recolección de testimonios o información de casos individuales en entrevistas con mujeres que hayan sido víctimas o con testigos de los hechos de violencia.
- Talleres con grupos de mujeres de una misma comunidad, región o grupo étnico, con el fin de conocer la dinámica del conflicto armado en la región y entender su impacto en las vidas de mujeres, jóvenes y niñas.
- Entrevistas a personas que estén haciendo seguimiento de la dinámica del conflicto en las diversas regiones del país o que tengan información sobre la situación de las mujeres en el conflicto (por ejemplo, académicos, Defensoría del Pueblo, Acción Social, Comunidades religiosas, activistas de organizaciones no gubernamentales presentes en las regiones, etc.).
- Seguimiento a información de otras fuentes, como denuncias públicas o informes de las organizaciones sociales, de mujeres y de derechos humanos.
- Seguimiento a información de prensa regional y nacional.

¿Por qué es importante documentar los casos de violencia contra las mujeres en el contexto del conflicto armado?

Durante años las personas y organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos humanos en Colombia han documentado cuál ha sido el impacto de conflicto armado –consecuencia de la violencia sociopolítica⁴ en la población colombiana. Al documentar se busca lograr que la historia de este país recoja la memoria de quienes se han visto afectados por el conflicto, contribuir al esclarecimiento de los hechos y servir de prueba en los procesos de justicia a que haya lugar. Sin embargo, hasta hace pocos años no había conciencia de los efectos específicos de la violencia en las vidas de las mujeres, las cargas que les son impuestas y las formas de violencia que apuntan a hacerlas vulnerables, a romper su dignidad y su fuerza, a ignorar sus derechos.

El silencio en torno a la violencia contra las mujeres empobrece el significado de la palabra justicia y alimenta la impunidad. Si en el proceso de documentar somos conscientes de esto, al dar atención a los efectos del conflicto armado en las vidas de las mujeres esperamos contribuir a que:

⁴ Según la Comisión Colombiana de Juristas, la violencia sociopolítica es el marco en el que ocurren las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho humanitario en Colombia e incluye atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal: 1) producidos por abuso de autoridad de agentes del Estado; 2) originados en motivaciones políticas; 3) derivados de la discriminación hacia personas socialmente marginadas; 4) causados por el conflicto armado interno.

- Las mujeres que han sufrido el impacto del conflicto armado no sean víctimas anónimas. Al recoger sus voces expresando lo que ha significado la violencia del conflicto armado en sus vidas, buscamos *incluir la memoria de las mujeres en la memoria del país*.
- Se conozcan las *implicaciones* que tienen los cambios en la dinámica del conflicto armado *en los derechos humanos de las mujeres*.
- La información documentada sea una herramienta para *exigir el respeto por los derechos humanos de mujeres, jóvenes y niñas* en el marco del conflicto armado.
- Cualquier proceso de *verdad, justicia y reparación para las víctimas* incluya las experiencias y necesidades de las mujeres.

¿Para qué les sirve a las mujeres documentar su caso?

Para quienes han sufrido directamente el impacto de la violencia el recuerdo de esa experiencia puede convertirse en una carga demasiado pesada en sus vidas, porque no tienen opciones diferentes a seguir viviendo el presente sin haber sanado los dolores del pasado. Muchas mujeres no cuentan lo sucedido porque tienen miedo del dolor del recuerdo traumático o porque se ven obligadas a callar para protegerse y proteger a su familia, y por esa razón viven con una sensación de impotencia. Pero el olvido, el silencio y la apariencia de normalidad en torno a las violaciones a los derechos humanos de las mujeres son otra forma de violencia, en la medida que hacen que las mujeres se sientan más solas, más vulnerables y a veces incluso responsables por los hechos de los que fueron víctimas. Las vidas de las víctimas de la violencia son vidas rotas que necesitan sanarse.

En condiciones de seguridad y apoyo emocional, compartir una experiencia de violencia y saber que hay otras personas que han pasado por situaciones similares ayuda a quien la ha sufrido a *aligerar las cargas* que pesan por efecto de la misma y a sentirse menos sola. De esta manera, el relato de la vivencia puede contribuir a *fortalecer a la persona como sobreviviente*, es decir, como alguien que pasó por una experiencia terrible, pero que no se dejó destruir. El reconocimiento de la propia fuerza en el relato de los hechos es una motivación para seguir adelante con la propia vida. Por eso expresar lo sucedido es una forma de ayudar a *restablecer la dignidad*.

Documentar es también una estrategia para hacer visible el impacto de la violencia del conflicto armado en mujeres, jóvenes y niñas con el fin de *prevenirlo y de buscar la justicia y la protección de sus derechos humanos*. Gracias a los esfuerzos de documentación de testimonios de miles de mujeres en el mundo graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres en conflictos armados han sido conocidas y, en algunos casos, investigadas y castigadas:



- En 2001, un **Tribunal Internacional Especial de Crímenes de Guerra** responsabilizó al emperador Hirohito y al Estado japonés por haber forzado a 300.000 mujeres a dar servicios sexuales a los soldados japoneses durante la Segunda Guerra Mundial. Las mujeres fueron secuestradas en sus casas y retenidas en estaciones en las que eran abusadas sexualmente por los soldados. El tribunal exigió al Estado japonés reconocer su responsabilidad e indemnizar a las víctimas.
- Durante la guerra en la antigua Yugoslavia, especialmente en 1992, se reportaron y documentaron aproximadamente 1.100 casos de violencia sexual. La vasta mayoría de las víctimas eran mujeres musulmanas que fueron objeto de una campaña sistemática, masiva y organizada de detención y violación. Sus testimonios contribuyeron a la investigación del **Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia** que busca identificar a los responsables y sancionar las violaciones del derecho internacional cometidas durante ese conflicto.
- En el conflicto étnico que asoló Ruanda en 1994, las mujeres fueron agredidas sexualmente de forma masiva. Se calcula que entre 250.000 y 500.000 mujeres, incluidas niñas, ancianas, mujeres embarazadas y reli-

gias, fueron violadas. Algunas de ellas, antes o después de ser asesinadas. Otras fueron infectadas por el VIH a consecuencia de la violación. Varios de estos casos fueron procesados por el **Tribunal Penal Internacional para Ruanda**.

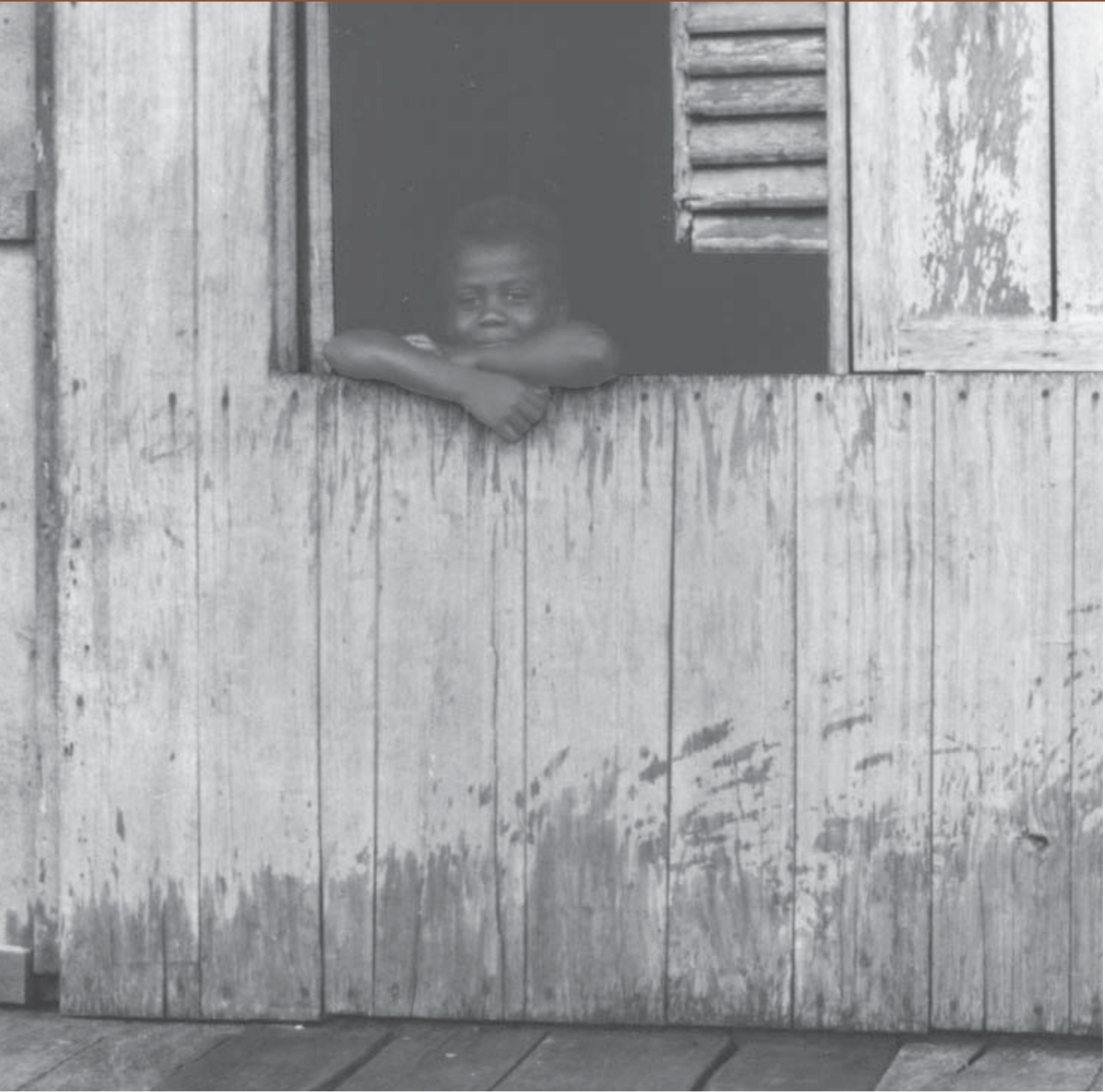
- Gracias a los testimonios aportados por las mujeres del Perú, se ha podido establecer que durante las décadas de los ochenta y noventa la violencia contra las mujeres fue una forma frecuente de agresión de los actores armados (fuerza pública, rebeldes y grupos paramilitares) contra las mujeres y sus comunidades. Esta violencia contra las mujeres estaba atravesada por otras formas de discriminación, de tal manera que, como pudo constatar la **Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú**, el 75% de las víctimas de violencia sexual eran mujeres quechua hablantes.
- En Guatemala, después de más de 34 años de enfrentamientos y tras la firma del Acuerdo de Paz, fue establecida la **Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala**, mediante el Acuerdo de Oslo, del 23 de junio de 1994, para esclarecer las graves violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia y acciones atroces, en un 93% de los casos causadas por grupos

paramilitares, que afectaron a todo el pueblo maya, cuyas mujeres fueron consideradas como botín de guerra y soportaron todo el rigor de la violencia organizada.

- En 1995, el Parlamento Surafricano creó la **Comisión de la Verdad y Reconciliación de África del Sur**, que fue concebida y diseñada como un puente para la transición al futuro tras 34 años de *apartheid*. Hubo audiencias especiales para identificar parámetros y tendencias de violencia dirigida a grupos de población, como niños y niñas, mujeres y jóvenes. El 89,9% de las personas declarantes eran africanas negras (76,1% de la población). Más de la mitad de las declaraciones fueron hechas por mujeres.

2

¿Cuáles son las formas más generalizadas de violencia contra las mujeres en contextos de conflicto armado?





¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Violencia contra la mujer “es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Incluye la violencia:

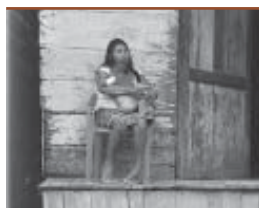
- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal –ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer– y que comprenda, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprenda, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.⁵

⁵ Véanse los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”.

Qué dicen las mujeres que han participado en los talleres de documentación de esta Mesa:

Mujeres colombianas (afrocolombianas, indígenas, campesinas y urbanas) de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Santander, Valle del Cauca que han sufrido el impacto del conflicto armado definen así la violencia contra las mujeres:

Es violencia contra las mujeres: negarnos la participación política a que tenemos derecho, no tener acceso a cargos públicos, la falta de oportunidades, no reconocer nuestra labor, no tenernos en cuenta en la toma de decisiones, negarnos el derecho de expresión.



Es violencia el maltrato intrafamiliar; que crean incapaz a la mujer por el hecho de ser mujer cuando es la primera que se levanta y la última que se acuesta, la que trabaja más duro dentro del hogar, lucha por los hijos, en fin, todo lo del hogar.



Violencia contra las mujeres es utilizarlas como objetos, agredirlas con violencia sexual, obligarlas a trabajar para los actores armados lavándoles la ropa y cocinándoles.

Para nosotras, mujeres indígenas, violencia es estropear a la mujer, es maltratar su cuerpo, su mente y su espíritu. No poder realizar nuestros ritos tradicionales y estar en nuestros territorios es también una violencia. Es violencia cuando nos arrebatan a nuestros líderes y a nuestros maridos e hijos, cuando nos obligan a vincularnos a grupos armados, cuando los actores armados embarazan a las mujeres jóvenes. Es que no valoren nuestra participación en las luchas indígenas, es hacernos sentir tristes y angustiadas.



Violencia es la discriminación a la cual hemos sido sometidas las mujeres afrocolombianas desde otros tiempos. La pérdida del territorio es otra violencia grandísima. En nuestro territorio tenemos todo, la visa del futuro de nuestros hijos, el desarrollo de nosotras. Cuando nos hacen salir perdemos el derecho de poder trabajar y nos toca someternos a ritmos distintos a los de nuestra cultura.

Violencia contra las mujeres es tener que vivir en medio de varios actores armados, es callar por el miedo a ser amenazadas, asesinadas, secuestradas o torturadas y quedar enfermas de los nervios por todos los casos ocurridos.

La violencia contra las mujeres en el conflicto armado

La violencia contra las mujeres no comenzó con el conflicto armado: ha sido una práctica histórica y generalizada en casi todas las sociedades. La violencia intrafamiliar (maltrato físico y psicológico, golpes, violencia sexual en el espacio doméstico) y la discriminación, el acoso sexual, la violación sexual y demás formas de violencia contra las mujeres existen en todas las sociedades, porque las relaciones entre hombres y mujeres se han establecido sobre la base del predominio del poder de los hombres sobre las mujeres y de lo masculino sobre lo femenino. Al ser este tipo de violencia una práctica antigua y generalizada, aparece como normal y, en consecuencia, no se ve. A pesar de los avances en la legislación nacional e internacional con el fin de erradicarla, persiste, y superarla supone cambios sociales, políticos, económicos y culturales en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y requiere voluntad política de los Estados de modo que sea efectiva la legislación.

Dice la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer. La violencia forma parte de un proceso histórico y no es natural ni nace del determinismo biológico. El sistema de dominio masculino tiene raíces históricas y sus funciones y manifestaciones varían con el tiempo. Por consiguiente, la opresión a la mujer es una cuestión de política y es necesario analizar las instituciones del Estado y la sociedad, el condicionamiento y la socialización de los individuos y el carácter de la explotación económica y social. El uso de la fuerza contra la mujer es sólo uno de los aspectos de este fenómeno, que la somete por la intimidación y el miedo.⁶

Esta Guía y el trabajo y los informes que la respaldan se basan en las siguientes premisas:

1. La mayoría de las sociedades aceptan la violencia contra las mujeres como algo normal, es decir, como si la violencia estuviera ligada al hecho de ser mujeres. Debido a esta apariencia de normalidad, la violencia contra las mujeres tiende a mantenerse en el silencio y la invisibilidad.

⁶ Informe preliminar presentado por la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, de conformidad con la Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/1995/42.

2. Durante un conflicto armado –donde la violencia es generalizada– se utilizan y se recrudecen las formas habituales de violencia, discriminación y desconocimiento de los derechos de las mujeres. Adicionalmente, se agudizan otras formas de discriminación –como étnicas y de clase– que ya existían en la sociedad. El cruce de estas discriminaciones agrava de manera especial la situación de las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas y de las más pobres en las ciudades.
3. Como las desigualdades de género previas al conflicto persisten y con frecuencia se intensifican durante el mismo, la violencia del conflicto armado – que afecta a toda la comunidad– tiene efectos diferentes para hombres y mujeres.
4. En contextos de conflicto armado se utilizan formas de violencia dirigidas a las mujeres por el hecho de ser mujeres.

El conflicto armado recrudece la violencia contra las mujeres y las formas de discriminación y desconocimiento de sus derechos que ya existían en la sociedad

En situaciones de militarización de la sociedad y en situaciones de conflicto armado, aumentan los riesgos y la inseguridad para las mujeres porque se agudiza la violencia contra ellas. Esto sucede porque se acepta y se estimula un modelo machista de hombre que afirma su seguridad y su reconocimiento a través de la fuerza y de las armas, y un modelo machista de mujer que le sirve de espejo a esta imagen: la mujer dependiente y sumisa que acepta el mandato de un hombre en su vida.

Cuando las armas, la amenaza o el uso de la fuerza imponen la ley del miedo y rigen las relaciones sociales, los derechos humanos en general, y los derechos humanos de las mujeres en particular, quedan sometidos a la decisión arbitraria de los actores armados. Esto se agrava cuando no hay posibilidad real y efectiva de defender esos derechos ante el Estado o cuando el propio Estado los viola, al ejercer la fuerza de manera arbitraria. Lo expresan mejor las mujeres colombianas cuando dicen: “Es la fuerza la que se utiliza para tramitar los conflictos”. “No hay ley, la ley es la ley de ellos”.



Mire, yo lo que digo es que el conflicto armado en el municipio, digamos en los sectores populares, se metió en la cocina de las familias, se metió en la cama, se metió en el ser.



Mi hija está metida con uno fuerte en el barrio y entonces no sabemos qué hacer el papá y yo. La chica tiene 17 años, ella está con él y él la golpea y la controla. Entonces le dije: 'Yo la saco de aquí, yo ya tengo para donde sacarla'. Pero la pelada me dice que no, porque le da miedo que el tipo mate al papá. 'Ni me voy de aquí, no me voy para otra parte, porque los matan a ustedes, ni lo puedo dejar'.

Cuando hay infidelidad o algo, ellos [paramilitares] las castigan [...] La gente siente que 'ellos sí vinieron a poner orden' [...] Por ejemplo, hay una que la sacaron, la amarraron, le pusieron una cartulina escrita por detrás 'le soy infiel a mi marido' y la pusieron a caminar por el barrio.



La violencia del conflicto armado –que afecta a toda la comunidad– tiene efectos diferentes en hombres y mujeres:

En situaciones de desplazamiento forzado, aunque toda la familia se ve afectada, las mujeres asumen en muchos casos la jefatura del hogar en condiciones de mayor vulnerabilidad y con menos opciones de hacer oír su voz para garantizar la supervivencia de su grupo familiar:

[Tras el desplazamiento] los hombres se sienten impotentes al mirar que no hay trabajo; ellos cogen y se van, y ¿quién queda con los hijos? La mujer. Si matan al marido, la mujer también queda con los hijos, tiene que responder por ellos, por los papás, si ya están viejitos, si son desplazados de igual manera. Las mujeres consiguen trabajito así sea en la cocina, mientras que los hombres casi no consiguen trabajo [...] las mujeres lavando ropa o en la cocina y los hombres no hacen nada, porque no hay trabajo. Y la mujer [aporta] cualquier pesito para la casa, la mujer tiene que sostener el hogar, por eso yo digo que en esta guerra las que llevamos la peor parte somos las mujeres por todos los puntos.⁷

Uno allá podía hacer tantas cosas, sembrar, cosechar, y ahora se torna muy difícil porque ya no tiene la misma libertad de hacerlo, uno se siente como muy frustrado, como sin alitas, yo no sé... como muy pequeñito.



⁷ Testimonio tomado de Sandra Lucía Poveda Galeano, *Política antidrogas y sus efectos en la vida y cuerpo de las mujeres*. Ruta pacífica de las mujeres, Medellín, 2004, p. 73.

El Comité [para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer] observa con preocupación la persistencia del fenómeno de la violencia generalizada como consecuencia del conflicto armado existente en el país. Las mujeres son las principales víctimas y son decenas de miles las desplazadas y jefas de hogar que carecen de recursos para subsistir, en un contexto en el cual tienen que asumir más responsabilidades, tanto reproductivas como productivas hacia sus familias y comunidades.⁸

En situaciones de *amenaza a la participación de las mujeres y sus organizaciones*: Casi todas las organizaciones sociales en el país (mixtas y de mujeres) se han visto afectadas por los asesinatos, amenazas y desplazamiento forzado de sus líderes. A las mujeres –que han enfrentado obstáculos de toda índole para lograr ser reconocidas y tener una voz en los espacios públicos– esta situación las discrimina, excluye y les limita su derecho a la participación. Es innegable que la participación de las mujeres colombianas en organizaciones por la defensa de sus derechos y los de sus comunidades ha sido esencial para impulsar procesos de desarrollo y mejoramiento de la calidad de sus vidas y de las de sus familias y comunidades. Por eso la violencia contra la participación de las mujeres y sus organizaciones no solamente amenaza la situación individual de cada lideresa, sino, especialmente, la esperanza de mejorar las condiciones de vida en el país. Dicen las mujeres de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia:



El hecho de que en los últimos años hayan tenido que salir del país [...] sus principales líderes significa un estancamiento en sus niveles de trabajo y una enorme disminución del accionar de la organización que repercute directamente en los derechos de las mujeres del campo. No es sólo la pérdida de la persona dentro del equipo de trabajo, sino también el traumatismo causado en las demás dirigentes que enfrentan los desafíos dentro del país pensando que se pueden ver afectadas de la misma manera al continuar con su labor. El acumulado social de estas mujeres se pierde para ellas, se pierde para la organización a la cual pertenecen y se pierde para Colombia como potencial social de identidad y de cultura nacional.

⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; “Observaciones finales del examen del cuarto informe periódico de Colombia”, A/54/38, 20 período de sesiones, 19 de enero a 5 de febrero de 1999.

La Representante Especial [del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos] también ve con profunda preocupación el ambiente de intimidación e inseguridad en el cual los defensores de los derechos humanos desempeñan su trabajo. La Representante Especial observa que existe un patrón de abusos graves que han sido cometidos contra los defensores de los derechos humanos, que incluyen amenazas, desapariciones forzadas, homicidios y desplazamiento forzoso. Asimismo, observa que todos los sectores de la sociedad civil se ven afectados por la violencia, incluyendo los funcionarios del Estado que trabajan en temas de derechos humanos. Algunos grupos, tales como los dirigentes sindicales, las minorías étnicas, los desplazados internos y las mujeres, se han visto más afectados que otros.⁹

Una de las formas de intimidación más frecuente en contextos de militarización de la vida civil y presencia de actores armados es el *control social y del comportamiento de las y los habitantes de una comunidad*, ejercido por cualquiera de los actores armados. En Colombia, a la población civil se la involucra en el conflicto y toda la comunidad pasa a ser considerada como parte del “enemigo” o bien como potencial “colaborador”. Los actores armados ejercen un control territorial que incluye a la población civil, sea por medio del terror, la manipulación o los favores para ganarse a la población. Esto genera formas de relación social basadas en la desconfianza, el señalamiento y la polarización de las diferencias.

Aunque esta situación afecta a las comunidades en general, impacta de manera particular a las mujeres por el hecho de ser mujeres en el contexto de una sociedad machista: con frecuencia, los actores armados disponen normas sobre el comportamiento y las relaciones afectivas de las mujeres, controlan su sexualidad, definen la forma de vestir que consideran adecuada e imparten castigos a aquellas que incumplen sus reglas. Dichas normas desconocen los derechos humanos de las mujeres. La Mesa ha documentado numerosos casos de mujeres que han sido víctimas de castigos, malos tratos y torturas por parte de los actores armados, con argumentos que incluyen tener algún tipo de relación –presunta o real– con el bando contrario, haber dado refugio, alimentos o agua –incluso bajo amenaza– al bando opositor, contravenir las reglas impuestas por el grupo armado, robar, ser infiel, etc.

⁹ Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos, Misión a Colombia, 23 a 31 de octubre de 2001, E/CN.4/2002/106/Add.2.



Si una muchacha saluda a un militar [los guerrilleros] la acusan de ser colaboradora de los militares, de estar llevando mensajes, y esa acusación te lleva a la muerte; las sacan de los bailes y las matan simplemente. También si uno conversa con un guerrillero o los que suponen los militares o paramilitares que son guerrilleros, porque esos muchachos no viven en los barrios sino que pasan por ahí, si alguna conversa con uno de ellos, los paramilitares las recogen y se las llevan y nunca más aparecen.

Los paramilitares [...] prohíben a las jóvenes usar faldas cortas, y quienes desobedecen esa orden son llevadas a los campamentos y obligadas a cocinar y lavarles la ropa.



En contextos de conflicto armado se utilizan formas de violencia como la sexual, dirigida a las mujeres por el hecho de ser mujeres

La violencia sexual es una forma de amedrantamiento, intimidación y castigo contra las mujeres ejercida por los actores armados en Colombia como un acto simbólico contra el bando contrario. “Es una batalla entre hombres que se libra en los cuerpos de las mujeres”.¹⁰

La violencia sexual a manos de los grupos armados continúa siendo una práctica común en el contexto de degradación del conflicto armado colombiano y de desconocimiento del Derecho Internacional Humanitario por parte de todos los actores armados.¹¹

¹⁰ Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, Sra. Radhika Coomaraswamy, Resolución 1997/44 de la Comisión, 54 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1998/54.

¹¹ Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición Misión a Colombia (1º a 7 de noviembre de 2001), 58º período de sesiones, E/CN.4/2002/83/Add.3, 11 de marzo de 2002.

He recibido testimonios de numerosas mujeres, todos ellos plenamente creíbles; testimonios de violaciones y violencia sexual a niñas, incluso, de cinco años de edad; también sabemos que en algunas masacres numerosas mujeres muertas con frecuencia son violadas antes de ser asesinadas; sin embargo, [...] tan sólo están registradas estadísticamente como homicidios. Tenemos testigos de violaciones que han tenido lugar en las masacres de los últimos meses, también tenemos testimonios de mujeres que han sido tomadas como esclavas sexuales; han sido llevadas a fincas, han sido violadas en repetidas veces y se les ha obligado a hacer tareas domésticas para los actores armados, como cocinar y otras.¹²

Considerados y tratados sus cuerpos como territorio a conquistar por los contendientes, los motivos por los que las mujeres están en el punto de mira son diversos: sembrar el terror en las comunidades, facilitando imponer el control militar; obligar a la gente a huir de sus hogares y así ayudar a conseguir territorio; vengarse de los adversarios; acumular “trofeos de guerra” y explotarlas como esclavas sexuales. La violencia sexual, por tanto, ha marcado de forma indeleble la vida de las mujeres en Colombia.¹³

La violencia sexual incluye, entre otras, la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, las amenazas con contenido sexual, la desnudez forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la anticoncepción forzada, la esterilización forzada, la prostitución forzada, la mutilación sexual, la esclavitud sexual.

¹² Declaraciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, durante rueda de prensa realizada en Bogotá el 7 de noviembre del 2001.

¹³ Amnistía Internacional, *Colombia. Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Madrid, EDAI, 2004.

■ La violación:

Era de noche. Llegaron dos hombres armados que vestían prendas militares, camuflado, armas, y se identificaron como paramilitares. Se llevaron a mi esposo fuera de la casa y todo el tiempo le apuntaron con el arma. La niña lloraba. Yo cerré la puerta. Uno de los hombres se devolvió y gritó que abriera la puerta o la tumbaba [...] Yo logré calmar a la niña y la arrullé hasta que se durmió. Entonces el hombre me sacó de la habitación y me llevó al corredor para interrogarme. Allí, en un banco que hay en el corredor, me amenazó con matarme si no me dejaba. Me quitó la ropa, me tapó la boca y me forzó. Me violó. Luego me dijo que me vistiera y también dijo: "Aquí no pasó nada. Las mujeres, al fin y al cabo son para esto".



Cuando iba en la mitad del camino salieron cuatro muchachos. Tenían la cara cubierta y me preguntaron si quería ir a bailar. Me dio miedo. Dije que no. Entonces me preguntaron si en mi casa atendíamos al ejército que acampaba al lado y les dábamos agua. Yo respondí que no podíamos negarle el agua a nadie y que si ellos nos pedían también les dábamos. Preguntaron si tenía novio en el ejército. Les dije que no. Uno de ellos, el que más hablaba, me arrastró hasta una casa abandonada que quedaba más abajo y cuando me quise resistir me tapó la boca. Me dijo que si gritaba o si yo abría la boca, se desquitaban con mi familia o se llevaban a mis hermanitos. Ellos dicen que les falta gente. Cuando llegamos a la casa esa, me dijo que me iba a dejar un recuerdito. Yo llevaba un vestido y él me bajó la cremallera y comenzó a manosearme. Yo estaba muy asustada y no sabía qué hacer. Si hubiera sido uno... pero eran cuatro y yo no me podía defender. Me quedé quieta, no hice fuerza por defenderme, ni les dije nada, ni grité nada porque tenía miedo. Lo único en que pensaba era en que no le hicieran nada a mi mamá y no se llevaran a mis hermanitos. Tres vigilaban, dos un poco arriba de la casa y uno más abajo. El otro entró conmigo a la casa. Él me violó y me dijo que eso era un recuerdito para que no olvidara que ellos no hablan en vano, que ellos cumplían su palabra. Que se habían cansado de que las muchachas del pueblo no hicieran caso de no meterse con los soldados. Dijo que les tocaba actuar para que escucharan. También me dijo que me tenía que salir del pueblo, por el bien de mi familia. Ellos dijeron que eran de las FARC.

El 14 de septiembre de 1998, en el departamento de Antioquia, municipio de Mutatá, dos soldados de la Brigada 17 del Ejército Nacional violentaron sexualmente a dos mujeres indígenas del grupo étnico embera en presencia de sus hijos y esposos, a quienes encañonaron mientras consumaban sus actos. Finalmente, amenazaron a las víctimas para que no denunciaran el hecho.



■ El acoso sexual:¹⁴



Ellos [los paramilitares] las asedian tanto, tanto, que aquí hay bastantes niñas desplazadas porque no quieren estar con los paramilitares, como antiguamente no quisieron estar con la guerrilla [...] Ellos dicen “me gusta esa” y se la montan. Y algunas niñas han tenido que desplazarse debido a ese tipo de situaciones.

■ La esclavitud sexual, la prostitución forzada:

Tengo 21 años y trabajaba en un bar. Un día llegó un miliciano de las FARC y nos propuso a mí y a otras compañeras si queríamos viajar para trabajar con los muchachos. Me pidieron todos mis documentos, porque ellos dicen quién va y quién no. Me prometieron que ganaría tres millones de pesos en tres meses y que después podría volver a Medellín. Me mandaron en avión y todo a lo *full* con otras como yo.

El primer día nos han mostrado el lugar donde viviríamos y trabajaríamos pero el asunto se complicó cuando vi la fila de hombres que me tocaban, sucios y con unas pintas que me daba asco...

Me obligaron a acostarme con todos ellos y los que llegaron.



¹⁴ El acoso sexual supone un ejercicio de poder para obligar a una persona a tener una relación sexual no consentida a cambio de algo. En la legislación colombiana, dicha conducta no está tipificada como delito, de manera específica.

- El embarazo forzado, aborto forzado, negación del derecho a usar contracepción o protegerse de enfermedades de transmisión sexual, anticoncepción forzada, esterilización forzada:

Hay una cantidad de hijos sin padre. Mujeres indígenas menores de 18 años han sido embarazadas por paramilitares, guerrilleros y también por miembros de la fuerza pública.



En el Putumayo una niña que huyó de las filas de la guerrilla contó cómo fue engañada por esta agrupación para que se uniera a una de sus unidades en el sur del país. En su recuento describe el caso de cerca de 100 niños y niñas que fueron reclutados a mediados del año 1999. [...] Describió cómo son obligadas las niñas y mujeres a usar una inyección para evitar el embarazo.

- Mutilaciones sexuales:

En Las Delicias [los paramilitares] mataron a una niña de 10 años, la degollaron y mutilaron.

Fue por los días que mataron a mi hija.

A otra muchacha indígena de 16 años le cortaron los senos por esos mismos días.

Querían hacer notar su presencia.

Todas eran niñas indígenas.¹⁵

- Otras formas de abuso sexual, como desnudez forzada, amenazas con contenido sexual, manoseos forzados

Ahora nos están molestando mucho a las mujeres en los retenes cuando vamos a salir o cuando venimos para acá. A mí me tocó una vez un retén de los paramilitares en el que nos hicieron bajar los pantalones hasta las rodillas y agacharnos para ver si llevábamos algo.

[Cuando me detuvieron] me dieron patadas, me jalaron el cabello, me metieron una pistola a la boca, la movían, me decían “hágale como se lo hace a él”.



¹⁵ Amnistía Internacional, Colombia. *Cuerpos marcados, crímenes silenciados...*, ob. cit., p. 22.

En sus informes anuales, esta Mesa ha documentado prácticas de violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano. Mujeres, jóvenes y niñas de diversos grupos poblacionales y en diferentes regiones del país han padecido:

1. La *violencia sexual* en todas sus formas y la utilización de las mujeres como botín de guerra.
2. Las formas de *control social y control del comportamiento de las personas*, que en el caso de las mujeres incluye la regulación del cuerpo y la sexualidad femenina por parte de los actores armados.
3. Los *castigos* a los que son sometidas las mujeres por tener relaciones (presuntas o reales) con actores armados de los diferentes bandos.
4. La *violencia por la participación* en organizaciones (comunitarias, sindicales, de derechos humanos y de mujeres).
5. El *desplazamiento forzado* y su impacto en las vidas de las mujeres.
6. El *trabajo forzado* doméstico o de otra índole para los actores armados.
7. El *cruce de las discriminaciones* históricas de género y étnicas como generadoras de violencia.
8. La situación de las *niñas desvinculadas del conflicto*.
9. El *reclutamiento forzado* de niñas y niños.
10. La situación de las *mujeres que viven en contextos de conflicto armado urbano*.
11. La situación de las *mujeres recluidas en las cárceles* por razones relacionadas con el conflicto o porque han sido víctimas de detenciones masivas.
12. La situación de las *mujeres que viven en territorios confinados* por actores armados.
13. La situación de las *mujeres que buscan retornar* a sus comunidades.
14. La situación de las *mujeres que viven en las antiguas “Zonas de Rehabilitación y Consolidación”* bajo control militar
15. La situación de las *mujeres que viven en zonas de control paramilitar* en momentos en que se habla de la desmovilización de estos grupos.
16. La *Ley de Justicia y Paz* y sus implicaciones para las mujeres.
17. La *Política de Seguridad Democrática* y su impacto en sus vidas y su seguridad.
18. Efectos de la desmovilización paramilitar en las vidas de las mujeres.
19. Situación de las maestras desplazadas.

3

¿Cómo documentar casos individuales de violencia contra las mujeres en contextos de conflicto armado?





¿Existen las condiciones para recoger el testimonio?

Documentar casos durante un conflicto armado es arriesgado en zonas donde hay fuerte presencia de actores armados o en comunidades donde están vigentes formas de control social de los mismos. El ejercicio de documentación no debe poner en riesgo ni a las mujeres ni a las comunidades ni a quienes documentan ni a las organizaciones que trabajan en la región. La primera consideración al momento de documentar un caso es la seguridad de la persona que da testimonio, de la persona que documenta y de la información. Esto a veces plantea un dilema entre la necesidad de documentar para la defensa de los derechos humanos y, a la vez, la necesidad de garantizar la protección humanitaria de la población civil.

Por estas razones, *es indispensable* garantizar que el proceso de documentación esté acompañado por una organización o una red de organizaciones que trabajen en la región, que conozcan su contexto social y político, que puedan apoyar emocionalmente a la mujer sobreviviente de los hechos de violencia en su proceso de recuperación y que puedan darle seguimiento al caso. Es importante identificar la red de organizaciones de la región que pueden prestar atención psicológica, médica, legal o humanitaria.

Posibles obstáculos en el proceso de documentación

La Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” a través de las organizaciones que la conforman ha recopilado numerosos testimonios de mujeres que denuncian las agresiones de que han sido víctimas por parte de todos los actores armados, incluida la fuerza pública. Muchas mujeres han optado por la denuncia como una forma de comenzar a superar el trauma de la violencia y contribuir a romper el silencio y la impunidad frente a las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, algunas de ellas encuentran diferentes obstáculos para decidirse a documentar o denunciar su caso. Entre otros, están:

- El temor a la represalia o la venganza de quienes la agredieron.
- La desconfianza en las autoridades encargadas de investigar y castigar.
- La idea de que lo sucedido no es lo suficientemente grave como para denunciar o de que es mejor no hablar para evitar más problemas.
- El sentimiento de culpa por lo que le sucedió.
- La idea de que denunciar es inútil porque no hay pruebas o porque no se sabe quién fue el agresor.
- El temor a ser señalada por las autoridades, los medios de comunicación, la comunidad o incluso su familia.
- La necesidad de proteger a su familia.

En caso de no contar con condiciones de seguridad que permitan proteger a las personas involucradas, no debe llevarse a cabo este proceso de documentación.



¿Cómo preparar la entrevista para documentar un caso?

1. Escoja un lugar para la entrevista donde la persona que da testimonio se sienta *segura y en un ambiente de confianza, en lo posible sin interrupciones*. Converse con ella informalmente antes de empezar, para romper el hielo y crear confianza.
2. En lo posible, *use una grabadora* para registrar las expresiones de la persona entrevistada y para poder estar más atenta durante la entrevista. Recuerde revisar con anterioridad el estado de las pilas y llevar un juego adicional de ellas. Si no puede grabar, tome notas muy precisas, no resumidas, para no perder la riqueza de la entrevista, y transcríbalas tan pronto pueda.
3. *El formato no está diseñado para ser diligenciado durante la entrevista, sino para ser completado después de la misma*. Antes de la entrevista, lea las “Preguntas para la entrevista individual” que acompañan el formato.

La entrevista

Recomendaciones éticas:

- La persona que documenta debe explicarle claramente a la persona que va a entrevistar cuáles son las posibilidades y limitaciones del ejercicio de documentación. Explique siempre para qué es esta información, cómo se va a proteger la información y cómo se va a cuidar la identidad de la persona que da su testimonio y de la víctima, y sólo siga adelante con la entrevista si la persona lo autoriza. La decisión de documentar el caso ha de ser libre y voluntaria y la persona debe tener claridad al respecto. Es indispensable que la



persona entrevistada conozca el objetivo de la entrevista y el uso que va a hacerse de la información. Sobra decir que la persona está en plena libertad de cambiar de opinión acerca del uso de esa información.

- El lenguaje expresa la manera como cada persona percibe su realidad y permite entender lo característico de cada contexto regional y cultural. Por eso se recomienda también verificar el sentido de ciertas expresiones usadas, para estar seguros de lo que se quiso decir, en caso de regionalismos, expresiones populares, sobrenombres o referencias indirectas, etc. Al tomar notas sin grabar, se puede perder mucho de esta valiosa información. Por eso, lo mejor es recoger la entrevista en una grabación. Explíquelo esto a la persona, pero *no grabe sin autorización*.

Recomendaciones metodológicas:

- Haga las preguntas de manera relajada y, si es necesario, adáptelas al lenguaje de la persona que está entrevistando para *evitar hacerla sentirse en un interrogatorio*. El lenguaje de la entrevista debe ser sencillo, claro, y es necesario asegurarse de que la persona entiende bien lo que se le pregunta.
- *Deje que fluya la narración* y tenga presentes las preguntas del formato para que la documentación sea completa.

¿Qué hacer en una crisis emocional durante la entrevista?

El proceso de la entrevista para narrar los hechos de violencia puede, a su vez, ser violento para la entrevistada. Es indispensable *no forzarla*, respetar su dolor, dejar que se exprese. Haga pausas cuando la persona lo necesite, respete su ritmo y ofrézcale un ambiente de confianza. *Si la entrevistada siente ansiedad y malestar, ayúdela a respirar pausado y más lento, con los ojos abiertos, para que se centre en el momento presente y no en las memorias dolorosas*. Ofrézcale un vaso de agua, indíquele que si alguna pregunta la lastima pueden dejarla para más tarde o no responderla y seguir con otra. Cambie la conversación a algo tranquilizador para ayudarla a ubicarse en el presente. *Retome la entrevista cuando la persona se recupere o suspéndala si ella así lo desea*. Cuide de la entrevistada, no la deje sola, hasta que se tranquilice. Debido al impacto emocional de esta experiencia, la organización que acompañe el proceso de la entrevista debe dar *apoyo a la persona entrevistada*.

¿Qué hacer después de la entrevista?

- A partir de la información recogida durante la entrevista, se llena el “Formato para documentar casos de violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en

contextos de conflicto armado”. Si se considera pertinente, se pueden anexar las notas o la transcripción de la entrevista.

- Por razones de seguridad, *en el formato no se incluyen los datos de la persona entrevistada*. Una vez terminada la entrevista es necesario consignar los datos de la persona y de la organización que documenta en la “Ficha de información de la víctima o testigo de los hechos” anexa al formato.
- Ambos documentos (la ficha de información y el formato) deben ir identificados con el mismo código.
- El formato y la ficha se entregan a la organización acompañante, que puede enviarlos por separado a la Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”:

Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”
A.A. 77844 Bogotá – COLOMBIA
Correo electrónico: mesa@mujeryconflictoarmado.org
www.mujeryconflictoarmado.org

4

¿Cuál es el destino de la información documentada?





- La Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado” reúne cada año la información disponible acerca del impacto del conflicto armado en mujeres, jóvenes y niñas y publica un *Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*.
- Los informes de la Mesa son distribuidos entre organizaciones de mujeres y de derechos humanos que trabajan en los ámbitos local, regional, nacional e internacional. Esta información alimenta los procesos de *seguimiento a la situación de las mujeres en cada región*.
- Con el Informe Anual, la Mesa de trabajo busca dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer después de su visita a Colombia. El Informe se envía anualmente a su oficina.
- Las organizaciones pueden mandar la información documentada directamente a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer (véase en el punto VI de esta Guía cuál es la función de la Relatora):

Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos, 1211 GINEBRA 10, SUIZA
Fax: 00 41 22 917 9006
Correo electrónico: urgent-action@ohchr.org

5 Formato para documentar casos de violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en contextos de conflicto armado





Preguntas para la entrevista individual

Antes de comenzar la entrevista sugerimos leer con atención estas aclaraciones, para garantizar que al formular las preguntas se incluya la realidad de las mujeres.

¿Quién es la mujer que ha sido víctima de los hechos de violencia?

Los datos de identificación personal como nombre, cédula, dirección, etc., no se incluyen en este apartado. Esta pregunta busca más bien recoger información acerca de la mujer que ha sido víctima de los hechos de violencia, para entender el contexto en el que sucedieron y el impacto que pueden tener en su vida. Recuerde preguntar, por ejemplo:

- La edad, estado civil, número de hijos o personas a cargo, nivel de escolaridad, lugar de procedencia.
- Cuál era su ocupación antes de los hechos.
- A qué se dedica en la actualidad.
- Si pertenece a un grupo étnico o si hay otras condiciones en su vida que pueden ser causa de discriminación (por ejemplo, opción sexual).

- Si participaba antes de los hechos en actividades organizativas, comunitarias, políticas, religiosas, militares.

¿Qué fue lo que pasó? Descripción de los hechos de violencia

Al recoger la descripción de los hechos, además de *la fecha, el lugar* (vereda, municipio, departamento) y *la hora* en que ocurrieron, recuerde hacer preguntas que ayuden a entender el impacto del conflicto armado en las mujeres, jóvenes y niñas. Por ejemplo, pregunte si sufrió o si sabe que alguien más fue víctima de:

- Violencia sexual: que incluye, entre otras, la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, las amenazas con contenido sexual, la desnudez forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la anticoncepción forzada, la esterilización forzada, la prostitución forzada, la mutilación sexual, la esclavitud sexual.
- Otras formas de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado: trabajo forzado (doméstico y de otra naturaleza), violencia contra la participación de las mujeres y sus organizaciones, control social que afecte la autonomía de las mujeres.
- ¿Qué dijeron los agresores? ¿Usaron insultos o burlas? ¿Decían algo sobre las mujeres, hacían comentarios racistas?
- ¿Se sabía de la presencia de grupos armados en la zona? ¿Se habían recibido amenazas por parte de algún grupo armado? ¿Hubo alertas tempranas?
- ¿Hay testigos de lo que pasó?

Es posible que las mujeres que han sufrido varias formas de violación de sus derechos humanos tiendan a concentrarse en la narración de la que aparece como “más grave”, pero a quien hace la entrevista le corresponde identificar todas las situaciones y lograr obtener la descripción de cada una.

¿Quién fue el agresor?

Recuerde hacer preguntas que ayuden a determinar quiénes fueron responsables de la agresión: características físicas, nombres o alias, rango, uniformes o distintivos y el grupo armado al que pertenecían.

¿Qué efectos ha tenido la agresión en la vida de la mujer, de su familia y de su comunidad?

Es importante recoger, en las palabras de la persona afectada, cómo ha cambiado su vida a raíz de la agresión. Preguntar, por ejemplo: ¿Qué ha pasado con su vida

después de esto? ¿Qué ha cambiado en su vida (en todos los aspectos: la salud física y emocional, lo social, lo económico, lo político)? ¿Cómo se siente ahora? (indagar, por ejemplo, si se siente con fuerzas –más como sobreviviente que como víctima– o si sigue abatida, si se siente insegura o culpable o indignada). ¿Qué ha pasado con su familia y con su comunidad después de los hechos?

¿Qué ha hecho la persona –o la familia y la comunidad– para enfrentar la situación?

- ¿Ha solicitado ayuda? ¿A quién ha acudido? ¿Ha denunciado? ¿Qué respuesta ha obtenido? ¿Ha sido víctima de agresiones por denunciar?
- En caso de no haber denunciado, ¿por qué no lo ha hecho? ¿Qué ha hecho la comunidad?

¿Por qué cree que sucedieron los hechos?
¿Qué se dice en la comunidad (hombres y mujeres)?

Al preguntar cuál es la explicación que da la comunidad de lo que ocurrió, se busca entender –desde la experiencia de hombres y mujeres– cuál es el contexto del conflicto en la región. El entrevistador debe informarse sobre la zona y el contexto antes de realizar la entrevista, averiguar por ejemplo, si lo sucedido fue publicado en prensa, radio, etc., y verificar la información. Esto le permitirá a quien entrevista comprender más fácilmente las respuestas, ganar en precisión y profundizar en los detalles.

¿Qué piensa que se puede hacer para que los hechos no vuelvan a suceder?

Es importante rescatar la capacidad de las personas para encontrar salidas frente a los hechos, recogiendo las necesidades y propuestas de las mujeres. Preguntar por ejemplo: ¿cuáles son los obstáculos que existen para superar lo que sucedió? ¿Qué debe hacer el Estado para superar los hechos y evitar que vuelvan a ocurrir? ¿Qué puede hacer la comunidad? ¿Qué pueden hacer las mujeres?

■ ¿Quién fue el agresor?

■ ¿Qué efectos ha tenido la agresión en la vida de la mujer, de su familia y de su comunidad?

■ ¿Qué ha hecho la persona –o la familia y la comunidad– para enfrentar la situación?

Ficha de información de la persona
u organización que documenta el caso:

Código de esta ficha:

Por razones de seguridad, los datos de identificación de la persona se envían por aparte y deben tener el mismo código del formato de documentación debajo del título de Ficha de información de la persona u organización que documenta el caso.

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

FAX, TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO: _____

CIUDAD: _____

DEPARTAMENTO: _____

Ficha de información de la víctima
o testigo de los hechos:

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

DEPARTAMENTO: _____

Observaciones de la persona que realiza la entrevista:

6

Instancias, instrumentos y mecanismos internacionales de especial utilidad para la defensa de los derechos humanos de las mujeres





La información sobre violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado, recolectada durante el proceso de documentación, es fundamental para acudir a instancias, instrumentos y mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres:

- La **Convención sobre la Eliminación todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (Cedaw) es el instrumento internacional más extenso relativo a los derechos de las mujeres. Busca adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones. Aunque la violencia contra la mujer no se aborda específicamente en la Convención, salvo con relación al tráfico de mujeres y la prostitución, muchas de las cláusulas contra la discriminación protegen a las mujeres de la violencia. Fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ha sido ratificada por más de 130 países. En Colombia entró en vigor el 19 de febrero de 1982, en virtud de la Ley 51 de 1981. Su protocolo facultativo fue ratificado por Colombia en el 2005.
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm
- La **Convención de Belém do Pará** es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 9 de junio de 1994. Es el único instrumento internacional

específicamente diseñado para erradicar la violencia contra la mujer. Incluye una lista detallada de las responsabilidades de los Estados en lo que se refiere a la prevención y el castigo de los actos de ese tipo de violencia. En Colombia entró en vigor el 15 de diciembre de 1996, en virtud de la Ley 248 de 1995.

<http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/osavio.htm>

<http://www.oas.org/cim/Spanish/ConvencionViolencia.htm>

- La **Resolución 1325** sobre protección de las mujeres durante los conflictos armados y su participación en los procesos de paz del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada el 31 de octubre de 2000. Esta resolución constituye un marco político decisivo que coloca a las mujeres –y una perspectiva de género– en un sitio destacado en las negociaciones de los acuerdos de paz, en la planificación de los campos de refugiados y operaciones de mantenimiento de la paz y en la reconstrucción de los países devastados por la guerra. Tiene carácter de derecho internacional, pues, según el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, “Los miembros de las Naciones Unidas acuerdan aceptar y poner en práctica las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con la presente Carta”.

<http://www.peacewomen.org/1325inTranslation/1325Spanish.pdf>

- La **Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer**,¹⁶ es nombrada por medio de la Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que

... en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, con inclusión de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer:

- a. Solicite y reciba información sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, de los gobiernos, los órganos creados en virtud de tratados, los organismos especializados, otros relatores especiales encargados de diferentes cuestiones de derechos humanos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con inclusión de las organizaciones de mujeres, y que responda eficazmente a esa información.
- b. Recomiende disposiciones y medios aplicables en los planos nacional, regional e internacional para eliminar la violencia contra la mujer y sus causas, y para remediar sus consecuencias.

¹⁶ Tomado de “La cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer”, E/CN.4/RES/1994/45.

- c. Trabaje en estrecha relación con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como con los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta la petición formulada por la Comisión con objeto de que incluyan, con regularidad y sistemáticamente, en sus informes, la información disponible sobre violaciones de derechos humanos que afecten a la mujer, y coopere estrechamente con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el desempeño de sus funciones.

<http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/4c509f13c9f78780802567df00540d2e?Opendocument>

- La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en las Américas. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos, cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que actúa en representación de todos los países miembros. La CIDH fue creada en 1959 y en 1961 comenzó a realizar visitas *in loco* para observar la situación general de los derechos humanos en un país o para investigar una situación particular. Publica informes especiales que recogen sus observaciones de tipo general sobre la situación en un país.

- La CIDH estableció su **Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer** en 1994 para “garantizar el pleno respeto de los derechos de la mujer, y sus garantías, en cada uno de los Estados miembros”. La Relatoría Especial fue establecida con el mandato inicial de analizar en qué medida la legislación de los Estados miembros y las prácticas que en ellos imperan y atañen a los derechos de la mujer cumplen las amplias obligaciones sobre igualdad y no discriminación estipuladas en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (sic) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<http://www.cidh.oas.org/que.htm>

- La **Corte Penal Internacional (CPI)** es una institución permanente “facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional** y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales”. El Estatuto se firmó el 17 de julio de 1998. Aunque entró en vigor en Colombia el 5 junio de 2002 (Ley 742 de 2002), el poder ejecutivo introdujo –sin consultar al legislativo– una salvedad de 7 años para Crímenes de Guerra, durante el traspaso de poder entre la administración Pastrana y la de Uribe Vélez, ateniéndose a la posibilidad que daba el artículo 124 del Estatuto sobre crímenes de guerra.

<http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/cpi.htm>

<http://www.derechos.net/doc/tpi.html>

■ La Corte Penal Internacional y las mujeres: un instrumento contra la impunidad

En julio de 1998 se aprobó en Roma el estatuto de la Corte Penal Internacional por el cual se estableció esta corte con jurisdicción sobre los responsables de los crímenes más graves de trascendencia internacional. Con la CPI se prevé la aplicación de una justicia que incluya las consideraciones de género. En las definiciones de los crímenes que entran en su jurisdicción, la Corte ha incorporado esta intención:

- La definición de *genocidio*¹⁷ incluye, por ejemplo, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno de un grupo nacional, étnico, racial o religioso (artículo 6).
- Los *crímenes de lesa humanidad*¹⁸ incluyen, por ejemplo, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.
- Los *crímenes de guerra*¹⁹ incluyen, por ejemplo, actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los convenios de Ginebra.²⁰

¹⁷ Actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

¹⁸ Crímenes que lesionan lo humano, es decir, que no sólo atentan contra uno o varios individuos, sino contra la humanidad completa en cuanto tienen efectos negativos y destructivos para las posibilidades de convivencia civilizada.

¹⁹ "Acciones por las que se ejerce violencia innecesaria contra el adversario o contra la población de las zonas de conflicto".

²⁰ Véase el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 6-8).

Bibliografía

- Amnistía Internacional Colombia, *Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Madrid, EDAI, 2004.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en:
<http://www.cidh.oas.org/que.htm>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, "Observaciones finales del examen del cuarto informe periódico de Colombia", A/54/38, 20 período de sesiones, 19 de enero a 5 de febrero de 1999.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará", en:
<http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/osavio.htm>
<http://www.oas.org/cim/Spanish/ConvencionViolencia.htm>
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 20 período de sesiones, 19 de enero a 5 de febrero de 1999, en:
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm
- Corte Penal Internacional, en:
<http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/cpi.htm>
- Declaraciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, durante rueda de prensa realizada en Bogotá el 7 de noviembre del 2001. Archivo de la Mesa de trabajo "Mujer y conflicto armado".
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9, en:
<http://www.derechos.net/doc/tpi.html>
- Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, Sra. Radhika Coomaraswamy, Resolución 1997/44 de la Comisión, 54 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1998/54.
- Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la Resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición Misión a Colombia (1 a 7 de noviembre de 2001), 58 período de sesiones, E/CN.4/2002/83/Add.3 en:
<http://www.cajpe.org.pe/RIJ/BASES/MECANISM/831.pdf>
- Informe preliminar presentado por La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, de conformidad con la Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1995/42, en:
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1282.pdf>

Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Misión a Colombia (23 a 31 de octubre de 2001). E/CN.4/2002/106/Add.2.

“La cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer”, E/CN.4/RES/1994/45, en:
<http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/4c509f13c9f78780802567df00540d2e?Opendocument>

Mesa de trabajo “Mujer y conflicto armado”, 2000-2005, primer a quinto “Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia”, en:
<http://www.mujieryconflictoarmado.org>

_____, memorias del “Taller de estrategias de documentación de casos de violencia contra las mujeres en el conflicto armado colombiano”, con Julissa Mantilla, 24 y 25 de junio de 2003, mimeo.

_____, notas del “Conversatorio con Carlos Beristain”, 2003, mimeo.

Poveda Galeano, Sandra Lucía, *Política antidrogas y sus efectos en la vida y cuerpo de las mujeres, Ruta pacífica de las mujeres*, Medellín, 2004.

Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, “Formulario confidencial de información sobre la violencia contra la mujer”, en:
<http://www.ohchr.org/spanish/issues/women/rapporteur/note.htm>

Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en:
<http://www.peacewomen.org/1325inTranslation/1325Spanish.pdf>

Fotografías:

Donna De Cesare. Archivo Fundación Dos Mundos – OACNUDH, p. 18, 20

Paola Figueroa Cancino p. 8, 10, 16, 18, 21, 27, 28, 30, 32, 37, 38, 46, 47

Úrsula Mendoza p. 9, 17, 21, 24

Marcela Rodríguez p. 24, 27

Mónica Godoy Ferro p. 26

Reuters/Daniel Muñoz p. 22

Cortesía Cinep p. 26

Cortesía Save the Children p. 39

Oliva Inés Montoya p. 36

Limpal Colombia p. 14

Mónica Godoy p. 28

Oscar Paciencia, cortesía Mujeres Libres p. 31